



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 007-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 18 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2022** de fecha 17 de febrero de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-PR5.COMISION CAS N° 001-2022-MDSJ de fecha 17.02.2022, emitido por la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, se tiene que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, el inciso 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que, corresponde al concejo municipal "...Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo...".

Que, mediante D.L. N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del D.L. N°1057, "...El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público...", asimismo el artículo 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDA HUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MDSJ de fecha 11.02.2022, se conformó la Comisión que lleva adelante los Procesos de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Que, mediante Carta N° 001-2022-PRS.COMISION CAS N° 001-2022-MDSJ de fecha 17.02.2022, la Comisión de Selección de Personal bajo la Modalidad CAS, presenta el proyecto de las Bases del Proceso CAS N° 001-2022-MDSJ-SAN JERONIMO, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000000132, el Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización, garantiza la existencia de presupuesto para el pago de remuneraciones de las plazas a convocar, toda vez que la contratación de personal para cubrir la plaza orgánica de: EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se encuentran previstas para el presente año fiscal 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, el concejo municipal en sesión ordinaria de vistos por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, las Bases que regulan el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2022-MDSJ-SAN JERONIMO, que en anexo adjunto forman parte del presente Acuerdo, conforme a lo establecido por el D.L. N° 1057 y su Reglamento el D.S. N°075-2008-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Comisión que llevará a cabo el proceso de selección CAS N° 001-2022-MDSJ-SAN JERONIMO, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, la publicación de las Bases en el Portal Institucional.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE